

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 septiembre 1927)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN

Núm. 793.

Imo. Sr.: El Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, estableció para las elecciones de los Vocales que han de ostentar la representación de la clase patronal en los organismos paritarios, un sistema que para los efectos del cómputo de votos se basa en el número de obreros que reúnan los miembros de las distintas Sociedades constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones de 1887 o a la cifra global de trabajadores, superior siempre a cien en este caso que empleen las Sociedades civiles o Compañías mercantiles.

Este sistema, que trata de lograr una ponde-

ración adecuada de todos los elementos industriales, según su importancia en la vida de la producción y del trabajo, se presta en la práctica a que cuando no se pongan previamente de acuerdo las clases patronales a las que la elección afecta, surjan empates entre las candidaturas presentadas cuya solución, no prevista en el Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, debe ser objeto una medida general que se inspire en principios de justicia, procurando la más amplia representación de los distintos sectores de la industria, y que aunque sean notorias las diferencias de procedimiento entre la elección de Vocales patronos y obreros, comprenda, teniendo en cuenta esas diferencias, las de unos y otros.

Y en su vista, oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En los casos en que efectuada la elección para elegir los Vocales patronos de los Comités paritarios locales o interlocales hubiera empate entre dos o más candidaturas, se formará la representación del Comité con las candidaturas empatadas, sacando el primer nombre de una de ellas, después el segundo y así sucesivamente alternando, empezando por la candidatura votada por la Asociación o Asocia-

ciones o entidades que empleen mayor número de obreros, aunque el número de votos que la corresponda sea el mismo.

2.º Cuando se trate de empates producidos entre candidaturas votadas por Asociaciones o entidades de carácter obrero, se procederá a repetir la elección, y caso de volver a quedar empatadas dichas candidaturas, se seguirá para formar la representación en el Comité, el mismo procedimiento indicado anteriormente, teniendo en cuenta que el primer nombre sea el primero de la candidatura que haya sido votada por la Asociación o Asociaciones que, aun habiendo tenido el mismo número de votos que los demás, cuente en su seno mayor número de asociados, y así sucesivamente con las demás, si fueran más las empatadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de septiembre de 1927. —P. D., Luis Benjumea.

Señor Director general de Trabajo y Acción social.

(Gaceta 4 septiembre 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 4.º

Vedado de caza. — CIRCULAR

Con esta fecha se ha dictado por este Gobierno la siguiente providencia:

“Vista la instancia, fecha 29 de julio último, elevada a mi Autoridad por D. Francisco Sanz Casabona, vecino de esa villa, en súplica de que por este Gobierno, y previa la formación del oportuno expediente, se proceda a la declaración de “vedado de caza” de las partidas denominadas “Balcón de Pilatos”, “Varello ancho” y “Varello de Lastanosa”, del monte titulado “Vedado alto del Horno”, sito en ese término municipal, de cabida aproximadamente de cuatrocientas hectáreas, limitando al norte la partida “Balcón de Pilatos” con camino la Preguntería y monte del Ayuntamiento de Zuera, Puilatós, Sarda y Mediano; al sur, con la partida Varello ancho y cerro de Puifornos; al este, con Val de Paradas y partida Varello ancho, y al oeste, con monte particular, “Vedado bajo del Horno”; la partida “Varello ancho” limita al norte, con la partida anterior y monte Puilatós, Sarda y Mediano; al sur, con cerro de Puifornos; al este, con Val de

Paradas y partida Lastanosa, y al oeste, con cerro de Puifornos; y la partida “Varello de Lastanosa, al norte, con la partida anterior, término de Tardienta (Huesca); al sur, con cerro del Coronazo; al este, con Tardienta (Huesca), y al oeste, con cerro del Coronazo; como rematante que es de la caza del referido monte y en su totalidad “Vedado alto del Horno” donde se hallan enclavadas las partidas descritas y que se pretenden vedar; y

Vistos asimismo los favorables informes emitidos por esa Alcaldía, Teniente Coronel primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil, señor Delegado de Hacienda de la provincia, haber sido publicada circular de este Gobierno, núm. 4.926, en el “Boletín Oficial” núm. 195, de 18 de agosto próximo pasado, dando quince días de tiempo para la presentación de reclamaciones, sin que se haya hecho ninguna por posteriores perjuicios con la concesión solicitada, lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del vigente Reglamento de 3 de julio de 1903, para ejecución de la también vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902; en uso de las atribuciones que la citada Ley y Reglamento me conceden en los mencionados artículos, he acordado declarar “vedado de caza” las expresadas partidas del citado monte “Vedado alto del Horno”, sito en ese término municipal, denominadas “Balcón de Pilatos”, “Varello ancho” y “Varello de Lastanosa”, de cuya cabida y linderos ya se ha hecho mención, a favor del solicitante D. Francisco Sanz Casabona, como rematante que es de la caza de las mismas; debiendo procederse por dicho señor Sanz Casabona a presentar ante ese Ayuntamiento la correspondiente declaración como tal “vedado”, al objeto de que sea dado de alta en el Apéndice, a los efectos de tributación, de conformidad con lo prevenido en circular de 25 de septiembre de 1902; significándole, al propio tiempo, que con esta misma fecha comunico esta mi providencia a los señores primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil, Delegado de Hacienda e Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de esta provincia, ordeno la publicación de la misma en el “Boletín Oficial”, y que le ha correspondido al expresado “vedado de caza” el número 64 de matrícula.”

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Negociado 3.º - Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1927.

(Conclusión).

				HOMBRES		MUCHACHOS		MUCHACHAS		MUCHACHAS	
				NOMBRES		PUEBLOS		NOMBRES		PUEBLOS	
Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
24	Salvador Palacios Navarro	Ejea	C	25	Manuel Jodrá Lasdiés	Torres de B.	C				
24	Crescencio Silvestre D.	Tarazona	C	25	Joaquín Calvo Tello	Id.	C				
24	José Bernal	Maluenda	C	25	Vicente Artiaga Bosque	Id.	C				
24	Emiliano Maluenda	Fuendetodos	C	25	José Bioladé Trébol	Id.	C				
24	Ricardo Gómez Orcalla	La Cartuja	C	25	Aveino Pradilla Pons	Villanueva de G.	C				
24	Severo Pradés García	Id.	C	25	Luis Ezquerria Sierra	Casetas	C				
24	Bernabé Martínez Cortés	Id.	C	25	Alejandro Mongay	Id.	C				
24	Juan López Marqués López	Id.	C	25	Tomás Aparicio Montero	Garrapinillos	C				
24	Manuel Molina Bielsa	Id.	C	25	Simón Aísa S. Martín	Zaragoza	C				
24	Ramón Molina Bielsa	Id.	C	25	José Aparicio Montero	Garrapinillos	C				
24	José García Serrano	Brea	C	25	Justo García Barcos	Fuendejalón	C				
24	Luciano Miñana Gracia	Id.	C	25	Luis Recaséns Soriano	Zaragoza	C				
24	Antonio Marcén González	Plasencia de J.	C	25	José Barrio Martínez	Maella	C				
24	Manuel Marcén Cuartero	Id.	C	25	Andrés Castellot Jiménez	Zaragoza	G				
24	Julián Ezquerria Pío	Sobradriel	C	25	José Hernández Blázquez	Id.	C				
24	Francisco Ezquerria Latas	Id.	C	25	Graciano Mariscal H.	Id.	C				
24	Julián Ezquerria Latas	Id.	C	25	Jorge Seris Escolano	Calatayud	C				
24	Marcelino Orios Solé	Torres de B.	C	25	Félix Sánchez Gil	Id.	C				
25	Gregorio Gómez Ortubia	Bárboles	C	25	Alejandro Franco Franco	Id.	C				
25	Modesto Arlej Trigo	Id.	C	25	Joaquín Pérez Muñoz	Olvés	C				
25	Constancio Serrano F.	Brea	C	25	Blas Horno Miguel	Calatayud	C				
25	Joaquín Lavilla Marín	Id.	C	25	Fernado Velilla Lorente	Maluenda	C				
25	Francisco Mateo Lacomá	Peñaflo	C	25	Nazario Sánchez Peinado	Olvés	C				
25	Eliás López Sarañana	Id.	C	25	Dario Urgel Aranda	Maluenda	C				
25	Manuel Huedo Escriba	Ariza	C	25	José Gállego Vallano	Id.	C				
25	Domingo Vidal Hernández	Santa Isabel	C	25	Martín García Vega	Casetas	C				
25	Victoriano Serrano Herrero	Cosuenda	C	25	Vicente Guerrero Barriendos	Id.	C				
25	Pedro Aznárez Mena	Ejea	C	25	Luis Calvera Aparicio	Garrapinillos	C				
25	Casimiro Aznárez Mena	Id.	C	25	Fermín Calvera Pellicer	Id.	C				
25	Ricardo Romeo Jiménez	Id.	C	25	Marcos Alvarez Botella	La Joyosa	C				
25	Antolín Asensio Fraile	Id.	C	25	José M.ª Marqueta Ubide	Casetas	C				
25	Miguel Roda Castellero	Garrapinillos	C	25	Paulino Gracia Sanz	Pinseque	C				
25	Salvador Lahuerta Lacala	Zaragoza	C	25	Juan Capapé Moradell	Grisén	C				
25	Vicente Remiro Tejero	Epila	C	25	Vicente Naya Mata	San Juan	C				
25	Tomás Uche Uche	Id.	C	25	Agapito Ferruz Vallespín	Id.	C				
25	Paulino Inglés Ramírez	Villanueva de H.	C	25	Esteban Fuster Ayet	Mequinenza	C				
25	Felipe Inglés Ramírez	Id.	C	25	Santiago Han Sanjuán	Id.	C				
25	Pedro Aguirregómezcorta	Zaragoza	C	25	Andrés Ayet Boner	Id.	C				
25	José María Buil Pasadera	Id.	C	25	Antonio Fuster Ayet	Id.	C				
25	Octavio Buil Pasadera	Id.	C	25	Andrés Novials Reyes	Id.	C				
25	Gonzalo Buil Pasadera	Id.	C	25	Antonio Soro Jover	Id.	C				
25	Alvaro de Artiach	Id.	C	25	José Rius Rodes	Id.	C				
25	Juan Cruz Artiach	Id.	C	25	Fermín Ayet Boner	Id.	C				
25	Millán Laguarda Aznar	Id.	C	25	José Sillué Blas	Id.	C				
25	Lucien Aimes Monier	Id.	U	25	Alvaro Aznar Ubur	Aguarón	C				
25	Antonio Huerta Rodríguez	Epila	G	25	Pedro Bosque Marín	Id.	C				
25	Jesús Sumelzo Zavia	Id.	G	25	Manuel Lapuente Cucalón	Aladrén	C				
25	Leoncio Soler Payesa	Utecho	C	25	Maximiliano Muñoz	Cosuenda	C				
25	Jesús Sumelzo Zavia	Ejea	C	25	Jenaro Tejero López	Id.	C				
25	Pablo Sancho Recaj	Id.	C	25	Anselmo Ibáñez Lachén	Zaragoza	U				
25	José Martín Iñarbe	Daroca	C	26	Angel Chicote Arcos	Villanueva de G.	C				
25	Ildefonso Sancho Gómez	Tarazona	C	26	Casimiro Queril Gros	Calatayud	C				
25	Anselmo Cortés Lalaguna	Belchite	C	26	Simón Lázaro Lázaro	Id.	C				
25	Jesús Barrado Hernando	Gallocanta	C	26	Juan Jimeno Lázaro	La Joyosa	G				
25	Ignacio Valios Lacorta	Las Cuerlas	C	26	Santiago Gracia Castillo	Vierlas	C				
25	Segundo Iranzo Molina	Zaragoza	C	26	Higinio Lahera Navarro	Montón	C				
25	Marcos Bernal Moreno	Pédrola	C	26	Fernando Tolosa Aldana	Malón	C				
25	Joaquín Poderas Velilla	Zaragoza	C	26	Manuel Meza Ruiz	Montón	C				
25	José Gracia Garay	Id.	C	26	Francisco Oñate Ruiz	Pastriz	C				
25	Ramón Esteruelas Rondán	Id.	C	26	Juan Muñoz Millán	Zaragoza	C				
25	Mariano Serrano Manero	Biota	C	26	Angel Clavero Ramón	Id.	C				
25	Miguel Guinda Bosque	Gallur	C	26	Carlos Martínez Domínguez	Montón	C				
25	Mariano Guinda Orsaqui	Tiermas	C	26	Silverio Bona Gascón	Garrapinillos	C				
25	Serafin Gracia Samper	Id.	C	26	Salvador Lafuente	Pradilla	C				
25	Eduardo Causapé Blanco	Zaragoza	C	26	Cesáreo Valtueña Mariscal	Acered	C				
		Torres de B.	C	26	Luis Maluenda Gil	Id.	C				
				26	Victoriano Lapuente H.	Id.	C				
				26	José Lagunas Martín	Santed	C				
				26	Santiago Vicente Bruna	Gallocanta	C				
				26	Narciso Vicente Bruna	Id.	C				
				26	Manuel Lázaro Jiménez	Embíd de la R.	C				
				26	Daniel Marte Latorre	Tauste	C				
				26	Pedro Baigorri Magallón	Malón	C				
				26	Antonio Mozota Armas	Zaragoza	C				
				26	Manuel Palomino	Ruesta	C				
				26	Antonio Sánchez Belza	Id.	C				

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
26	Manuel Navascués Roncalés	Ruesta	C	27	Francisco Artiga Lon	Osera
26	Alejandro Aguirre Duezo	Id.	C	27	Joaquín Pérez Rupérez	Zaragoza
26	Lizardo Barcos Inca	Id.	C	27	Pablo Maza Notivol	Id.
26	Francisco Melendó Gracia	Carenas	C	27	Bernabé Martínez Conde	Fuendejalón
26	Basilio Laborda Navarro	Tauste	C	27	Juan Miguel Aznar	Id.
26	Vicente Lorén Aguirre	Alfajarín	C	27	Salvador Catalá Latapia	Zaragoza
26	Mariano Pérez Martínez	Tarazona	C	27	Julán Val Salvador	Codo
26	Braulio Jáuregui	Id.	C	27	Francisco Gracia Lasheras	Puendeluna
26	José Gracia López	Calatayud	C	27	Francisco Granell S.	Zaragoza
26	Víctor Frías García	Zaragoza	C	27	Francisco Sánchez Ipiens	Id.
26	Santiago Acín Bordonaba	San Mateo de G.	C	27	Francisco Sánchez Algundo	Id.
26	Domingo Alamán Arto	Villamayor	C	27	Baltasar García Gracia	Id.
26	Pedro Fernando Latorre	Id.	C	27	Casimiro Cubeles Borraz	Caspe
26	Lucas Baras Fustero	Montañana	C	27	José Jimeno Sancho	Id.
26	Alejandro Gracia	Rueda de Jalón	C	27	Manuel Pérez Guallart	Id.
26	Jenaro Poza Cambra	Calatayud	C	27	José Molinos Calvet	Id.
26	Maximiliano Guerrero	Id.	C	27	Rufino Fairén Andrés	Zaragoza
26	Jesús Gavarre y Gavarre	Zaragoza	C	27	Serafín Rodrigo Villacampa	Id.
26	Florencio Cardiel Salvo	Calatorao	C	27	Esteban Bosque Escalada	Eñbierca
26	Vicente Longares Salanova	Id.	C	27	Cirilo Tapia Agustín	Zaragoza
26	Fermin Trullén Falcón	Zaragoza	C	27	Gregorio Tapia Deza	Id.
26	Miguel Guíu Vaquero	Id.	C	27	Gregorio Soriano Mené	Id.
26	Pablo Guíu Vaquero	Id.	C	27	José Pascual Garráns	Id.
26	Gregorio Guíu Pardo	Id.	C	27	José Violadé Trébol	Torres de B.
26	Gregorio Villafranca Adrián	Movera	C	27	Amado Menique Buil	Sos del Rey C.
26	Pedro Gracia Ruberte	Santa Isabel	C	27	José García Sancho	Zaragoza
26	Félix Royo Pérez	Ejea de los C.	C	27	Juan José Pascual R.	Id.
26	Pedro Campos Ponela	Id.	C	27	Mariano González	Id.
26	Domingo Diego Madrazo	Id.	C	27	Juan Grassa Laborda	Id.
26	Mariano Rived Beltrán	Villamayor	C	27	Juan Bello Nogueras	Id.
26	Salvador Lorda Sarto	Id.	C	27	Mateo Royo Allaga	Id.
26	Mariano Ucedo Mario	Zaragoza	C	27	Eugenio Moreno Buil	Id.
26	Emilio Lurbe Escudero	Id.	C	27	Miguel Palacio Arnal	Id.
26	Mariano Bello Castán	Montañana	C	27	Francisco Mozota Salvo	Id.
26	Félix Ruiz Sánchez	Santa Isabel	C	27	José Fernúndez Clavero	Monzalbarba
26	Simón Campodarde	Movera	C	27	Gregorio Iborri Longarón	Las Pedrosas
26	Pelegrín S. M. de los Reyes	Vera	C	27	Valero Gil Alegre	Id.
26	Braulio Pérez Romanos	Añón	C	27	Gregorio Abós García	Alfajarín
26	Domingo Otal Laborda	Ejea de los C.	C	27	Luis Jiménez Peralta	Id.
26	Miguel Ballarín Sariñena	Epila	C	27	Feliciano Lapuente Bueno	La Vilueña
26	Antonio Huerta Rodríguez	Id.	C	27	Florencio Lázaro Atarac	La Almmia
26	Matías Romanos Virueta	Id.	C	27	Ernesto Andréu Lázaro	Ejea
26	Vicente Rpa Remiro	Id.	C	27	Lorenzo Salafraña S.	Id.
26	Domingo Martínez	Id.	C	27	Ernesto Andreu Lázaro	Id.
26	Celedonio Caudepón P.	Rueda de Jalón	C	27	El mismo	Id.
26	José Guíu Sanz	Montañana	C	27	Francisco Martínez Sanz	Tauste
26	Joaquín Pló	Lucena	C	27	Santiago Tobajas Galindo	Utebo
26	Luis Alemany Aznárez	Zaragoza	C	27	Santiago Bartolomé Galindo	Zaragoza
27	Florencio García Zapatería	Id.	C	27	Tomás López Sevilla	Almonacid de la S.
27	José Oliván Guiral	Id.	C	27	Ladislao Lasena López	Id.
27	Mariano Marco Naudín	Ejea	C	28	Benito Poderós Marzo	Zaragoza
27	Emilio Garcés Gaspar	Id.	C	28	Constantino Callau Callau	Id.
27	Daniel Diego Madrazo	Id.	C	28	Paulino Rodrigo Rodrigo	El Frasno
27	Martín Lacambra A.	Id.	C	28	Luciano Millán Naval	Peñaflor
27	Domingo Villa Jiménez	Fuendejalón	C	28	Florentín Sarasa Ezquerria	Zaragoza
27	Carmelo Berges Lamana	Zuera	C	29	Daniel Salvador Palomar	Longares
27	Francisco García Larrodé	Tauste	C	29	Pedro Ibarra Jimeno	Mara
27	Jesús Berlanga Latorre	Id.	C	29	Nicolás Sonier Moreno	Calmarza
27	Juan Sánchez Brocate	Borja	C	29	Crispín Moreno Hombradas	Id.
27	Marcelino Cardona Ibáñez	Id.	C	29	Domingo Aznar Grasa	Id.
27	Salvador Bayona Royo	Ainzón	C	29	Manuel Campra Noval	Id.
27	Florencio Maza Alonso	Id.	C	29	Lorenzo Acero Miralles	Jaraba
27	Torbio Zalaya Bellido	Id.	C	29	Gregorio Villanueva Cuen	Pina de Ebro
27	Aurelio Lostao Ginés	Villamayor	C	29	Acisclo Mateo Gil	La Muela
27	Rafael López Yagüe	Clarés de Ribota	C	29	Ramón Arjol Meseguer	Montañana
27	Ramón Navarro Irigoyen	Id.	C	29	Emilio Mené Arruga	Id.
27	Víctor Mancebón Felipe	Id.	C	29	Manuel Arné Castillo	La Joyosa
27	Victor Barbero Felipe	Id.	C	29	Mariano Zuazo Casas	Bardallur
27	Ernesto Pérez Barbero	Id.	C	29	Hilario Esponera Andrés	Zaragoza
27	Jesús Pérez Barbero	Id.	C	29	Pedro Losmolinos Medina	Gotor
27	Manuel Felipe Solanas	Id.	C	29	Pedro Ciordia Pérez	Tarazona
27	Felipe López Torres	Id.	C	29	Andrés Oroz Murillo	Castejón de V.
27	Lorenzo Saldaña Gómez	Villarroya de la S.	C	29	Leopoldo Escuer Ballesteros	Berdiguera
27	Juan Abad Laza	Cervera de la C.	C	29	Francisco Crespo Palacín	Montañana
27	Manuel Berdejo Berdejo	Id.	C	29	Cirilo Pano Vallés	Id.
27	Laureano Navarro Díaz	Gallur	C	29	Constantino Gracia M.	Vera
27	Francisco U. García	Id.	C	29	Francisco Peris Gascón	Osera

	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
29	Domingo Jariol Latorre	Pina	C	29	Angel Ranero Tello	Zaragoza	C
29	Ramón Lambeca	Id.	C	29	Matías Gracia Jaseli	Id.	C
29	Pascual Martínez García	Epila	C	29	Miguel Gracia Jaseli	Id.	C
29	Juan Bernad Lapiedra	Id.	C	29	Agustín Gracia Jasen	Id.	C
29	Lucio Monreal	Id.	C	29	Pedro Tomás Martínez	Torrellas	C
29	Pascual Miravall Ariño	Maella	C	29	Martín Corzán Casanova	Cadrete	C
29	Manuel Castillo Bordonaba	San Mateo	C	30	Pedro Franch Domínguez	Zaragoza	C
29	Agustín Pló Argudo	María	C	30	Angel Sarasa Sánchez	El Frasno	C
29	Melquiades Simón Lavilla	Velilla de J.	C	30	Domingo Martínez Gómez	Id.	C
29	Manuel Sorares Lázaro	Bardallur	C	30	Román Asensio	Illueca	C
29	Benito Estronad Viñas	Malpica	C	30	Pablo Lagranja Bericat	Ejea	C
29	Hipólito Longares Sánchez	Calatorao	C	30	Marceliano Díaz Forniés	Brea	C
29	Manuel Morales Berges	Zaragoza	C	30	José Ballesteros Gregorio	Id.	C
29	Matías Martínez Bona	Id.	C	30	Manuel Bueno Requeno	Ariza	C
29	José Vais	Id.	C	30	Cástulo Asensio Serrano	Villalengua	C
29	José Bitrián Almudévar	Id.	C	30	Pablo Salas Nogueras	Belchite	C
29	Martín Lapuente Gracia	Id.	C	30	Juan Enguita Bosque	Embido de Ariza	C
29	Pablo Bernal Raldúa	Id.	C	30	Mariano López	Mozota	C
29	José Hijazo Cortés	Id.	C	30	Simón Marcén Alfranca	Leciñena	C
29	Natalio Marco Abad	Id.	C	30	Antonio Arantegui	Id.	C
29	Vicente Belló Nogueras	Id.	C	30	Juan Latienda Pueyo	Urrea	C
29	Ramón Pamplona Condé	Id.	C	30	Angel García González	Id.	C
29	Luis Vela Lasarte	Alagón	C	30	José Casamayor Alfaro	Sádaba	C
29	Ramón Vela Marín	Id.	C	30	José Laguna Cascarosa	Monegrillo	C
29	José Larrés Borraz	Monegrillo	C	30	Buenaventura Pardo	La Vilueña	C
29	José Laguna Oched	Id.	C	30	Miguel Pardos Cuartero	Id.	C
29	Angel Hernández Morés	Calatayud	C	30	Rufino Tejero Saldaña	Torralba de R.	C
29	Bienvenido González R.	La Almunia	C	30	Germán Loperena Escobar	Remolinos	C
29	Mariano Gil García	Id.	C	30	Silvestre Serrano Macén	Leciñena	C
29	Pascual Goicoechea	Torrellas	C	30	Joaquín Casas Orga	Muel	C
29	Miguel Gracia Casado	Id.	U	30	Mariano Gistas Altar	Alagón	C
29	Manuel Lozano Vichy	Id.	U	30	Francisco Soró Miguel	Fuentes de E.	C
29	Manuel Navarro Molina	Id.	C	30	Tomás Domínguez Torralba	Mara	C
29	Ramón García Molina	Id.	C	30	Vicente Catalán Marta	Id.	C
29	Martín Casaus Marquina	Id.	C	30	Pascual Salvador Sariñena	Gelsa	C
29	Narciso Pérez Benito	Id.	C	30	Lorenzo Gutiérrez Rupérez	Morata de Jalón	C
29	Félix Maza Romero	Los Fayos	C	30	Mariano Iguacera Navarro	Zuera	C
29	Manuel Pérez Monreal	Paracuellos de la R.	C	30	José Torres Campos	Monegrillo	C
29	Hilario Monreal Sánchez	Id.	C	30	Francisco Pelet Saró	Id.	C
29	Andrés Román Miramón	Tabuenca	C	30	Ignacio Jorge Falcó	Zaragoza	C
29	Melchor Mareca Román	Id.	C	30	José Franco Pérez	Belmonte	C
29	José Gracia Egea	Id.	C	30	Benito Casolé Carcas	Ejea de los C.	C
29	Mariano Latorre Sanz	Garrapinillos	C	30	Santiago Nogué García	Id.	C
29	Bernardo Latorre Sanz	Id.	C	30	Ramón Hernández López	Id.	C
29	Manuel Bernal Ramos	Azuara	C	30	Lorenzo Lanaga Ortín	Orés	C
29	Tomás Piña Piña	Moyuela	C	30	José Supervía Marqués	Ejea de los C.	C
29	Francisco Clavería Alcalá	Sampér	C	30	José Ventura Soria	Id.	C
29	Bias Abeniza Latorre	Quinto	C	30	Macario Jiménez Marcén	San Juan	C
29	Rafael Fuertes	Borja	C	30	Ricardo Andrés Alcalde	Id.	C
29	Santos Triver	Id.	C	30	Enrique Riera Martínez	Calatayud	C
29	Juan Martín Juan	Id.	C	30	Enrique Gracia Murillo	Santa Isabel	C
29	Valentín López Aznar	Maleján	C	30	Andrés Crespo Abad	Ricla	C
29	José Gabás Aznar	Id.	C	30	Antonio Asensio Hernández	Villalengua	C
29	Angel Herrero Serrano	Figueroetas	C	30	Carmelo Villabona Vázquez	Ambel	C
29	Casimiro Ruiz	Id.	C	30	Ventura Serrano Gil	Alagón	C
29	Angel Lasheras Aliaga	Alagón	C	30	Bernardo Sanz González	Grisén	C
29	Eusebio Vela Marín	Id.	C	30	Fermín Lamana Ericezo	Tarazona	C
29	Narciso Arbués Sánchez	Castiliscar	C	30	Adolfo Rubio de Celio Z.	Gallur	C
29	Alejandro Pascual	Sádaba	C	30	Manuel Vilella Quintana	Id.	C
29	Alejandro Amorós G.	Id.	C	30	Paulino Maures Bernabéu	San Juan	C
29	Santiago Bronchales	Id.	C	30	Clemente Santo Martínez	Villanueva de G.	C
29	José Pérez Tolosa	Pastriz	C	30	Baldomero Urgencio G.	San Juan	C
29	Tomás Solano Rabadán	Alfajarín	C	30	Angel Pueyo Grao	Zaragoza	C
29	Emilio Solano Rabadán	Id.	C	30	Félix Tarrudo Cabrejas	Alfranca	C
29	Enrique Solano Rabadán	Id.	C	30	Esteban Palmer Bernal	Epila	C
29	Patricio López	Id.	C	30	José Royo Marín	Zaragoza	C
29	Miguel López	Uncastillo	C	30	Angel Murillo Letosa	Leciñena	C
29	Antonio Cegón Celma	Id.	C	31	Manuel Lacarra Peleato	Villanueva de G.	C
29	León Lázaro Merino	Santa Fe	C	31	Alfonso Jimeno Artigas	Torres de B.	C
29	José Molinos Nuyiala	Cuarte	C	31	Domingo García Sánchez	Zaragoza	C
29	Jesús Gracia Borobia	Gelsa	C	31	José López Reblet	Id.	C
29	Francisco Abad Mirillo	La Joyosa	C	31	José Albir Vidal	Id.	C
29	Ignacio Abad Fernando	Villamayor	C	31	Manuel Usón Ibarra	Mara	C
29	Mariano Solanas Muñio	Id.	C	31	Isidro Grañena Guallar	Bujaraloz	C
29	Guillermo Escuer Trigo	Leciñena	C	31	José Molinos Lorente	Alcalá de Ebro	C
29	Pedro García	Plasencia	C	31	Angel Gracia Saldaña	Daroca	C
29	Amiceto Ruiz Ondiviela	Quinto	C	31	Gregorio Pinilla Bueno	Ariza	C
29		Cuarte	C				

Clase.	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.
C	Antonio Guillén Muñoz	Ariza	C
C	Angel Galilea Pascual	Id.	C
C	Eusebio Trigo Jimeno	Id.	C
C	Faustino Agudo Quílez	Miedes	C
C	José Aznar Enériz	Los Fayos	C
C	Francisco Naval García	Peñaflor	C
C	Matías Abad García	Id.	C
C	Francisco Ruiz Auría	Luna	C
C	Francisco Bueno Pérez	Pina de Ebro	C
C	Lorenzo Agudo Gracia	Zuera	C
G	Baltasar Guerrero García	Pedrola	G
C	El mismo	Id.	C
C	Julián García Aznárez	Luesia	C
C	Gonzalo González Bericat	Fuendejalón	C
C	Pedro Portel Abadía	Nuez de Ebro	C
C	José María García Porcelán	Urrea de Jalón	C
C	Valero Jiménez Sabalza	Luesia	C
C	Bernardo Ruiz Largo	Mara	C
C	Raimundo Rvera Casamián	Ejea	C
C	Manuel Peguero Sánchez	Calatayud	C
C	Angel Anés Márcen	Movera	C
C	Francisco Pérez Ortín	Zaragoza	C

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de agosto de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aguas.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda sugata de las obras de acopijs y su empleo de la carretera de puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 9 al 25, cuyo presupuesto asciende a 65.236 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 1928 y la fianza provisional 1.958 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 8 de octubre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ('Gaceta' del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de

proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de oficio en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1927.—
geniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha del actual, se ha servido acordar lo que

Examinado el expediente incoado en virtud de petición formulada por D. Cipriano Gutiérrez vecino de Tarazona, solicitando se autorice la reconstrucción de una presa de derivación, en el río Queiles, en término municipal de Tarazona destruída por una avenida ocurrida en agosto de 1926.

Resultando que practicada la información pública pertinente, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 1.º de marzo pasado, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que remitido el expediente a la forma de la División Hidráulica del Ebro, se estima que se puede autorizar la reconstrucción solicitada, con arreglo a las condiciones que propone, si bien hace presente que el emplazamiento de la misma estará 140 metros abajo de la presa antigua destruída.

Considerando que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, que no se han presentado reclamaciones y que es favorable el informe emitido por la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del artículo 186 de la vigente ley de Aguas, autoriza a D. Cipriano Gutiérrez Tapia a llevar a cabo la reconstrucción de una presa sobre el río Queiles, en término municipal de Tarazona, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a D. Cipriano Gutiérrez Tapia a reconstruir la presa sobre el río Queiles, que riva las aguas del mismo por la acequia de Molinos, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto D. R. Martiarena y que lleva fecha de febrero de 1927.

2.^a El emplazamiento de la nueva presa será de ciento cuarenta (140) metros aguas abajo de la presa antigua destruída (y de la que quedan todavía vestigios), o sea dos metros de la casa de aguas abajo de la casa de D. Agustín Seló, situada entre el origen de la carretera de Tarazona a Tudela.

3.^a La coronación de la presa deberá ser de dos con veinte (2'20) metros más baja que la coronación del pretil de la carretera en su extremo contiguo a la casa de D. Agustín Seló, y dos con cuatro (2'04) más baja que la coronación de las impostillas de las pilas del puente de San Francisco, sobre el río Queiles, la carretera de Tudela a Torrelapaja.

4.^a Deberá darse comienzo a las obras de los cuatro meses siguientes a la fecha de la autorización definitiva para reconstruir la presa, y quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha.

5.^a El peticionario se obliga a restablecer el saneamiento de las casas de D. Agustín Seló, D. Mariano Cobos y D. Tomás Enciso, construyendo una alcantarilla de evacuación que

aguas abajo de la nueva presa, y taponando las salidas actuales, que quedarán inundadas por el embalse de la presa.

6.ª Esta autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero.

7.ª Terminadas las obras, deberá darse conocimiento de ello a la División Hidráulica del Ebro, que efectuará un reconocimiento de las mismas, levantando acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, no pudiéndose utilizar el aprovechamiento hasta que haya sido aprobada por el Gobernador civil de la provincia la mencionada acta.

8.ª Los usuarios de la acequia de Los Molinos deberán solicitar la inscripción de sus aprovechamientos antes de cuatro meses y el reconocimiento para fijar el caudal que les corresponde se efectuará al mismo tiempo que el que corresponde a la terminación de las obras de la presa.

9.ª Los gastos que se ocasionen en estos reconocimientos serán de cuenta de los usuarios de la acequia de Los Molinos.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar en el embalse producido por la presa los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la anulación del permiso solicitado.

12. El peticionario constituirá el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público, como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, que será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento general.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque regional de Ingenieros de la Quinta región.

A las diez horas del día 26 del corriente mes de septiembre, se celebrará en las ocho Comandancias de obras, reserva y parques regionales de Ingenieros de la Península, establecidas en Zaragoza, Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Burgos, Valladolid y La Coruña, concurso local, simultáneo y urgente, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "proyecto de preparación del sotano, alcantarillado y alimentación de agua para la Academia general militar" en Zaragoza, con presupuesto de 416.170'00 pesetas.

Para tomar parte en este concurso habrá de constituirse previamente una garantía provisional en metálico, o papel de la Deuda del Estado, de 20.808'50 pesetas; los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto citado estarán de manifiesto todos los días laborables desde el día de hoy hasta el día 24 del citado septiembre, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas, en las ocho Comandancias.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en las citadas Comandancias, serán presentadas en papel timbrado de octava clase (de

1'20 pesetas), e irán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1927.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano de la Figuera.

Núm. 5.220.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Impuesto de Timbre.

Relación de los timbres desaparecidos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid), que se hace para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía:

Números de efectos desaparecidos, 150 y 300.
Clase de los mismos, 7.ª y 8.ª.
Serie y numeración, A.—Números 1.860.001 a 1.860.150 y A.—Id. 3.620.851 a 3.621.150.
Precio por unidad, 2'40 y 1'20 pesetas.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Teruel.

CIRCULAR

Se hace saber al público en general, que interin el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación resuelve la alzada a su Ministerio de D. José Lacueva Mora, contra acuerdo de la Junta Central, concediendo la exclusiva para transporte de viajeros y correo en la línea de Alcañiz (Teruel) a Caspe (Zaragoza), los empresarios de dicha línea Sres. Lacueva (con derecho de coexplotación) y Félez (concesionario de exclusiva) seguirán explotando el servicio referido en la misma forma y condiciones que lo hicieron hasta 31 de julio último inclusive, ya que dicha exclusiva comenzó a explotarse el 1.ª de agosto del año que cursa.

Teruel, 5 de septiembre de 1927.—El Gobernador Presidente, José Martínez.

SECCION SEXTA

Pastriz. N.º 5.725.

Por acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento la subasta para adjudicar al mejor postor los pastos de las Mejanas del Pino y Ribas Altas, sitas en este término municipal, propiedades de este municipio, bajo el tipo de trescientas pesetas la primera y mil pesetas la segunda.

El pliego de condiciones obra en esta secretaría a disposición de los que deseen adquirirlos.

Pastriz, 6 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Calvo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.209
 Delegación de Hacienda de la provincia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

Edicto.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Macario León Lavilla, en la causa que con el número ocho de mil novecientos veintiseis se le siguió por delito de tenencia ilegal de arma de fuego, se saca a la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Un campo, de dos yugadas y media de tierra, o sean noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas, en la partida denominada Val de Sancho; que linda al norte y sur con Benito León, al este Juan Manuel Baquedano y al oeste Manuel Rubio, cuya finca está valorada en quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo mencionado; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no existen títulos de propiedad que podrán ser suplidos a instancia y costa del rematante.

Dado en Daroca, a seis de septiembre de mil novecientos veintisiete. — Antonio de Santiago. Benito Agustín.

La Almunia de Doña Godina.

Núm. 5.212.

D. Vicente Perez Gómez, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador D. José María Moya y López, en nombre y representación D. Francisco Cavero y Espoñera, contra D. Manuel Bernal Castillo, sobre pago de mil quinientas veinticinco pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados al referido ejecutado y que a continuación se describen.

Cien alqueces de vino tinto, de la cosecha última, existentes en dos cubas, sitas en una bodega del deudor y que se hallan en poder del depositario Francisco Acero Bernal, vecino de Almonacid de la Sierra; tasados en seis mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará el día quince del actual, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que el remate podrá darse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Almunia, a dos de septiembre de mil novecientos veintisiete. — Vicente Perez Antemí, P. H., Fausto Moya.

Núm. 5.210.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Jefe de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en méritos de causa núm. 334-12 sobre hurto, se cita por medio de la presente Joaquín Bulgar, de esta vecindad, para comparecer dentro del término de cinco días comparecer ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1927.—El secretario, P. H. Eugenio Isaac.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Jefe de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital se cita por medio de la presente a un individuo apellidado Polo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1927.—El secretario, P. H. Eugenio Isaac.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.227.

Pina de Ebro.

Debiendo proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de aranceles, anuncia por el presente el correspondiente curso a fin de que en el término de treinta días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid puedan aspirar a ellas cuantos se consideren oportuna instancia y documentos justificativos de sus condiciones al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, para que pueda llevar a cabo el nombramiento.

Pina, 5 de septiembre de 1927.—El Jefe municipal, Ramón Burillo.